

*LA REFORMA DEL DERECHO  
DE LOS CONCURSOS Y  
QUIEBRAS EN GUATEMALA:  
Buenas prácticas internacionales*

*Prof. Dr. JOSÉ MARÍA MUÑOZ PAREDES*

*Prof. Dr. MIGUEL IRIBARREN BLANCO*



*G*  
GARRIGUES

# INFORME SOBRE EL DERECHO CONCURSAL EN GUATEMALA: PERSPECTIVA COMPARADA



- OBJETIVOS:
- Propuesta de soluciones susceptibles de implementar en el Derecho de Guatemala, a la vista de
  - La situación actual
  - Los ordenamientos comparados
- MÉTODO DE TRABAJO:
  - Análisis de las principales legislaciones comparadas partiendo de:
    - Sistemas del *civil law*, acordes con la tradición legal de Guatemala
    - Economías basadas en emprendedores individuales y Pequeñas y Medianas Empresas
    - Funcionamiento exitoso en sus respectivos países.
    - Previsión de acuerdos extrajudiciales
  - Propuesta de las soluciones normativas más acertadas a nuestro juicio.

## *NORMAS PRINCIPALES ELEGIDAS:*



- LEY 18.387, DE **URUGUAY** – INFLUENCIA ESPAÑOLA
- LEY 24.522 DE CONCURSOS Y QUIEBRAS, DE **ARGENTINA** – INFLUENCIA NORTEAMERICANA
- LEY 11.101 SOBRE RECUPERACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y QUIEBRA DEL EMPRESARIO Y DE LA EMPRESA SOCIAL, DE **BRASIL** - INFLUENCIA NORTEAMERICANA
- También hemos tenido en cuenta la legislación española, la colombiana y la estadounidense, pero en puntos concretos.

## *PUNTOS COMUNES EN LA MAYORÍA DE LOS ORDENAMIENTOS MODERNOS:*



- PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LA EMPRESA, frente a la tendencia liquidatoria y sancionadora de las legislaciones del XIX.
- LIQUIDACIÓN COMO SOLUCIÓN SUBSIDIARIA
- SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS
- ARTICULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN DOS GRANDES FASES:
  - Convenio o reorganización – acuerdo con los acreedores
  - Liquidación – casos de imposibilidad de acuerdo

# CONCLUSIONES:

## I. Principios generales

# 1. *¿Cómo se puede hacer esa reforma?*



- Decidida voluntad política – a fin de superar presiones de grupos de interés contrapuestos.
- Dar voz en la reforma a empresarios, jueces y abogados.
- Planteamiento de una reforma integral:
  - Reformas judiciales – agilización y especialización de los órganos jurisdiccionales
  - Formación para el resto de profesionales que hayan de intervenir en el concurso
- Estudios estadísticos de la situación nacional (tipos empresariales más utilizados, peso de los comerciantes individuales, nº de las empresas que desaparecen cada año por causas económicas)

## 2. *¿Cómo debe ser?*



1. Eliminación de los aspectos penales. La quiebra no puede ser por sí misma causa de detención, sin perjuicio de que el quebrado pueda haber cometido delitos. Inclusión de sanciones civiles para los concursados que hayan agravado la situación de insolvencia de manera irregular.
2. Regulación unitaria de los aspectos materiales y procesales del concurso.
3. Unidad de procedimiento (concurso+quiebra)
  - Particularidades según los sujetos (empresarios/particulares)
  - Inicialmente orientado al convenio y, si no se logra o fracasa, abre la liquidación

### 3. *Otros principios*



- Participación de los acreedores → a lo largo de las distintas fases.
- Facilitar los acuerdos extrajudiciales (convenios y refinanciaciones).
- Agilizar al máximo el proceso:
  - Simplificación de trámites (huida de formalismos).
  - Reducción de plazos
  - Introducción de medios telemáticos para la publicidad y las comunicaciones.
- Minorar los costes: el concurso no puede ser especialmente atractivo para nadie, ni dar lugar a mayores cargas tributarias.

## 4. Acuerdos extrajudiciales



### ● **Negociación voluntaria y privada entre el deudor y sus acreedores**

#### ● **Ventajas:**

- Mayor celeridad
- Menores costes
- Menor daño reputacional para la empresa en dificultades
- Más facilidad de negociación y consecución de acuerdos

#### ● **Orientaciones recomendadas:**

- Eficacia extensible a todos los acreedores (con respeto a la no discriminación y trato equitativo)
- Libertad de contenido
- Paralización temporal de ejecuciones individuales y reclamaciones de cantidad
- Exigencia de mayorías razonables
- No requerimiento de homologación judicial (v. gr. tramitación notarial), salvo oposición por los acreedores no firmantes (causas taxativas de oposición)

# CONCLUSIONES:

## II. Opciones normativas

# 1. *Apertura del procedimiento*



## ● **Presupuestos:**

- **Subjetivo:** Cualquier deudor
- **Objetivo:** Incapacidad de atender las obligaciones corrientes. Hechos de fácil constatación

## 2. *Efectos de la declaración del concurso*



- SOBRE EL DEUDOR:
  - Continuación de la actividad empresarial, salvo disposición judicial
  - Limitación o suspensión de las facultades patrimoniales del deudor según los casos
  
- SOBRE LOS ACREEDORES:
  - Principio de universalidad
  - Paralización de ejecuciones (caso especial garantías reales, salvo bienes necesarios para la continuidad de la empresa)
  - Suspensión del devengo de intereses (caso especial garantías reales)
  
- SOBRE LOS CONTRATOS
  - Continuación de los contratos con obligaciones recíprocas, como regla general
  - Posibilidad de resolución de contratos perjudiciales

## 4. Órganos del concurso



- Juez especializado
- Órgano de administración del concurso:
  - Profesionales o funcionarios
  - Cualificación adecuada
  - Régimen estricto de responsabilidad e incompatibilidades
  - Régimen de funcionamiento ágil y sencillo
- Participación de los acreedores en las distintas fases: a través de comités o comisiones de acreedores

## 5. Convenio judicial: directrices



- Propuesta:
  - 1º) Deudor
  - 2º ) Acreedores
- Contenido: libertad de las partes para fijarlo (respeto al principio de trato equitativo)
  - Quitas, esperas, cesión de bienes, fideicomiso, sociedad con los acreedores...
- Aprobación de la propuesta:
  - Posibilidad de tramitación escrita
  - En junta de acreedores, con quórum y mayorías razonables.
- Extensión de efectos a todos los acreedores quirografarios

## 6. Liquidación



- **Solicitud:**
  - Deudor
  - Mayoría de acreedores
  
- **Efectos:**
  - Sobre deudor:
    - Suspensión de las facultades de administración y disposición
    - Previsión de continuación de la actividad de la empresa – excepcional. En interés del concurso
  - Sobre los acreedores:
    - Vencimiento anticipado de los créditos
    - Resolución de los contratos con obligaciones pendientes
  
- **Procedimiento: finalidad → obtención del mayor valor posible:**
  - 1º) Venta en bloque de la empresa
  - 2º) Venta por unidades productivas
  - 3º) Enajenación individual de los bienes de la masa activa